

Destino: Dirección Administrativa y Financiera



No. 20153000009622

Fecha Radicado: 2015-11-20 09:21:41

Anexos: .



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT

Unidad Administrativa Especial de  
Servicios Públicos



Al contestar, por favor cite el radicado:

Nº: 20153010130931

Página 1 de 4

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2015.

Señores

Inversiones Montesacro Ltda

Carrera 20 No. 24-80 Tel. 3231590

Bogotá - D.C.

Asunto: Notificación Propietarios Mausoleos Cristo Rey y Sagrado Corazón.

Apreciados Dolientes Mausoleos Cristo Rey y Sagrado Corazón.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- anuncia a todos los dolientes propietarios de los Mausoleos Cristo Rey y Sagrado Corazón la decisión administrativa de **no ampliar el plazo para la entrega de las bóvedas del Pabellón Santa Paulina de Igo**, las cuales han sido prestadas en colaboración a los privados afectados provisionalmente desde el año 2011 hasta la fecha.

La UAESP manifiesta a los propietarios de los Mausoleos Cristo Rey y Sagrado Corazón que seguirán contando con el apoyo institucional dentro de las competencias propias de la función pública para mitigar el impacto que por fuerza mayor generó la necesidad de declarar el bien en amenaza de ruina y su posterior demolición. De nuestra parte hemos realizado las actuaciones necesarias para garantizar la seguridad de la ciudadanía, siendo fundamental tener un especial énfasis en la protección del interés general, precepto de carácter constitucional.

Con este espíritu nuestra entidad de forma paciente ha dado espacio para que los propietarios de dichos bienes puedan formular propuestas para remediar el hecho inminente de la demolición, -hecho que nace al presentarse en los Mausoleos originales un deterioro importante producto de

Calle 52 No 13-64  
Código Postal 110231  
PBX 3580400  
[www.uaesp.gov.co](http://www.uaesp.gov.co)  
Línea 195



**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Unidad Administrativa Especial de  
Servicios Públicos



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: 20153010130931

Página 2 de 4

la falta de mantenimiento por parte de los particulares a cargo del bien inmueble, obligando al Distrito a declarar la amenaza de ruina por peligro inminente de derrumbamiento lo que puso en riesgo a quienes son usuarios permanentes de los servicios funerarios en el Cementerio del Sur.

Por la inminencia del hecho, el Estado se vio obligado a intervenir para evitar posibles catástrofes que pusieran en peligro la vida de las personas transeúntes de éste campo santo. Es así que la entidad realizó inversiones importantes que redundaron en la tranquilidad para la ciudadanía al no limitar el derecho de culto que se genera de manera permanente en nuestros cementerios públicos. Así las cosas, la UAESP tuvo que invertir y disponer de recursos para la demolición del bien deteriorado, en la exhumación, traslados e inhumación de los restos, al igual que disponer de un espacio físico destinando a la contingencia y de manera provisional para garantizar su permanencia, por lo cual en la actualidad se está haciendo uso del Pabellón Santa Paulina de Igó. Dicha inversión supera los \$388.000.000<sup>1</sup> invertidos en pro del bienestar ciudadano.

Siendo el interés general una disposición de obligatorio cumplimiento y habiendo surtido procesos acompañamiento y mitigatorio al impacto que generó dicho descuido mediante el traslado de los restos y permanencia de ellos por un tiempo de cuatro años, la UAESP en la actualidad debe ceñirse a la responsabilidad administrativa que le cobija de manera normativa y legal, por lo que se ve en la necesidad de colaborar con varios procesos de carácter público.

Es así que dentro de las responsabilidades como entidad delegada por la autoridad territorial administrativa para la prestación de los servicios públicos, la UAESP debe garantizar las condiciones en los equipamientos del Distrito para el destino final de personas no identificadas, no reclamadas o aquellas identificadas, no reclamadas. De igual manera, es obligación de la entidad garantizar los derechos reconocidos a las víctimas de la violencia a través del proceso de justicia y paz para dignificar a quienes son víctimas del conflicto armado.

1 Informe Visita Fiscal Dirección Servicios Públicos Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos - Uaesp Vigencia Contrato De Concesión 148 De 2005 Elaboró: Julián Darío Henao Cardona José Alberto Romero Jaime Hernando Porras Rodríguez Claudia Marcela Espinosa Suarez Flor Marina Luengas Becerra Aprobó: Director Sectorial De Servicios Públicos José Hermes Borda García Bogotá D. C. Agosto De 2013





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAR  
Unidad Administrativa Especial de  
Servicios Públicos



Al contestar, por favor cite el radicado:

Nº: 20153010130931

Página 3 de 4

La obligación normativa y legal que atañe a la entidad es la de aplicar la condición que reza en el artículo 58 de la Constitución Política: *"el interés privado deberá ceder al interés público o social"*, por lo que el uso del Pabellón Santa Paulina de Igo se suscribe a dichas necesidades, por lo que se deberá disponer de este bien para inhumar los cuerpos que provengan del Instituto Nacional de Ciencias Forenses y de la Unidad de Víctimas para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Por lo anterior, solicitamos a ustedes proceder con los mecanismos que consideren apropiados para la exhumación de los restos con fecha límite al 20 de enero de 2016.

Como alternativa y para continuar con nuestro proceso de colaboración al ciudadano, ofrecemos a quienes ostenten la calidad de propietarios (escritura pública y/o registro de instrumentos públicos donde conste la propiedad del bien inmueble por adhesión) y que el estado haya determinado que tienen condiciones de vulnerabilidad (Sisben con puntaje menor al 65.5, Carta acreditando la condición de desplazado, Registro SIRBE de la Secretaría de Integración Social reconociendo la calidad de persona vulnerable), acercarse a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos ubicada en la Avenida Caracas # 53 - 80 tercer piso, para brindar la información y asesoría en relación con las posibilidades para acceder a los servicios de Exhumación, cremación e inhumación y a la legalización vía contrato de arrendamiento, en concordancia a lo establecido en el Decreto Distrital 367 de 1995, modificado por el Decreto Distrital 201 de 1996, Artículo 10, numeral 6.6 Tiempo de permanencia en bóvedas:

*El tiempo de permanencia en bóveda arrendada por el concesionario es:*

*Literal a: De cuatro (4) años para adultos*

*Literal b: De dos y medio (2 ½) años para parvulos*

Es de recordar que la norma no contempla la prórroga de arrendamiento para particulares. En los únicos casos que se autoriza es en aquellos que por vía de investigación judicial los cuerpos

2 Constitución Política de Colombia. Artículo 58. Modificado por el art. 1, Acto Legislativo No. 01 de 1999. Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

Calle 52 No. 13-64  
Código Postal 110231  
PBX 3580400  
[www.uaesp.gov.co](http://www.uaesp.gov.co)  
Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Unidad Administrativa Especial de  
Servicios Públicos



Al contestar, por favor cite el radicado:  
No.: 20153010130931

Página 4 de 4

hacen parte del acerbo probatorio.

Atentos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

**CARLOS RAMON RODRÍGUEZ URUENA**  
Director General (E) UAESP  
e-mail: [crrodriguez@uaesp.gov.co](mailto:crrodriguez@uaesp.gov.co)

Elaboró: Mónica Yanneth Marín Herrera  
Revisó: Dora Ballesteros / Camilo Avila  
Aprobó: Manuel Salvador Salamanca Morales

Calle 52 No 13-64  
Código Postal 110231  
PBX 3580400  
[www.uaesp.gov.co](http://www.uaesp.gov.co)  
Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA